

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo Gab. Tec.

1.877.- Acuerdo de 12 de julio de 2012 del Patronato de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales para la Convocatoria pública de asignación de recursos para el ejercicio 2012.

La cuantía de los recursos disponibles en la Ciudad Autónoma de Ceuta para la solicitud de acciones por las Organizaciones Patronales y Sindicales, asciende a 207.394,00 €.

Ceuta, 9 de agosto de 2012.-EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.- Fdo.: Marcelino Hernando Pérez.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.878.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2012, a propuesta del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Recursos Humanos, adoptó el siguiente Acuerdo:

“Corrección de errores del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2012 y publicado en el B.O.C.CE nº 5180 de 7 de agosto de 2012, por el que se modifica el valor de la jornada especial como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 2/2012, de 29 de junio, del Presupuestos Generales del Estado.

Advertidos errores en el Acuerdo de fecha 3-8-2012 se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

1.- En el primer párrafo del Acuerdo hay que añadir en la segunda línea “que a partir de su entrada en vigor (1 de julio)”, quedando redactado de la siguiente manera: “La Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 dispone en su Disposición Adicional Septuagésima primera que a partir de su entrada en vigor (1 de julio) la jornada general de trabajo del personal del Sector Público no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual. La misma Ley especifica la aplicación de la jornada a todas las Administraciones y por tanto a la Ciudad Autónoma de Ceuta así como a los Organismos Autónomos, fundaciones y todas aquellas sociedades participadas en más del cincuenta por ciento por las administraciones públicas”.

2.- En el apartado 1º “in fine”, donde dice “... se adjunta relación Anexo I del personal afectado por la entrada en vigor de la nueva jornada aprobada por la Ley de Presupuestos”, debe decir: “Se adjunta relación en Anexo I del personal afectado por el anterior acuerdo, que surtirá efectos con fecha 30 de julio de 2012”.

3.- En la tabla de laborales, donde dice Grupo E/AP jornada especial (actual) 113,07 jornada especial (modificada) 56,54, debe decir: “Grupo E/AP jornada especial (actual) 205,81 jornada especial (modificada) 102,90”.

4.- En el apartado 2 donde dice “Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, produciendo efectos a partir del siguiente a su publicación” debe decir: “Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad”.

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDO:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Ceuta, 10 de agosto de 2012.- Vº. Bº. LA PRESIDENTA ACCTAL.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.